



**REF.:** APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA PROVISIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO 2014 PARA PERSONAL TÉCNICOS EN ATENCIÓN PÁRVULOS, EDUCADORAS DE PÁRVULOS, AUXILIARES DE SERVICIOS DAMA Y VARONES DEPENDIENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA; Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

### **RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0339**

PUNTA ARENAS, 10 de Octubre de 2014.

### **VISTOS:**

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; Artículo N°59 de la Ley N°19.882 del 2.003 del Ministerio de Hacienda, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos; la Resolución N°015/0133 de 27/06/14 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T.P.) que Nombra a Directora Regional (T/P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; Resolución No. 015/2610 de fecha 16/09/2014 que, establece nuevo orden de subrogancia convencional para la Dirección Reg. De Magallanes y Antártica Chilena y demás antecedentes tenidos a la vista.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 3139, de fecha 28 de Julio de 2014, la Subdirección de Administración y Recursos Humanos solicitó la COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO 2014 PARA PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIÓN DE PARVULOS, EDUCADORAS DE PÁRVULOS, AUXILIARES DE SERVICIOS DAMAS Y VARONES DEPENDIENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886 y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones entre 100 y 1.000 UTM.

4.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N° 0023890 de 2014, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 3139 de fecha 28 de Julio de 2014, para el año presupuestario en curso.

## RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública por un monto Entre 100 y 1.000 UTM, para la COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO 2014 PARA PERSONAL TECNICO EN ATENCIÓN DE PARVULOS, EDUCADORAS DE PARVULOS, AUXILIARES DE SERVICIOS DAMAS Y VARONES, DEPENDIENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

2. **APRUÉBANSE** LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO 2014 PARA PERSONAL TECNICO EN ATENCIÓN DE PARVULOS, EDUCADORAS DE PARVULOS, AUXILIARES DE SERVICIOS DAMAS Y VARONES, DEPENDIENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA., y los Anexos denominados: Identificación del oferente, Carta Aceptación de Bases Administrativas, oferta económica y Declaración Jurada Simple, todos los cuales son del siguiente tenor:

### **BASES ADMINISTRATIVAS**

PROVISIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO 2014 PARA PERSONAL TECNICOS EN ATENCIÓN PÁRVULOS , EDUCADORAS DE PÁRVULOS, AUXILIARES DE SERVICIOS DAMA Y VARONES DEPENDIENTES DE LA REGION DE MAGALLANES XIIA.

#### **1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante JUNJI, requiere contratar la provisión de Vestuario y Calzado para el personal Técnicos en atención de Párvulos, Educadoras de Párvulos y auxiliares de Servicios Damas y Varones que, se desempeña en los Jardines Infantiles y Programas dependientes de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, por un periodo de 6 (seis) meses, vía suministro, y de conformidad con las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

El proceso de contratación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento y según las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

#### **2.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tendrá el carácter de pública, y podrán participar en ella todas las personas naturales o jurídicas que emitan facturas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

#### **3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio de suministro de vestuario y calzado deberá llevarse a cabo de acuerdo a lo determinado en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación.

#### **4.- PRESUPUESTO REFERENCIAL**

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de \$25.818.228.- (veinticinco millones ochocientos dieciocho mil doscientos veintiocho pesos) para los Programas 01 y 02 de la Institución. El servicio licitado en la presente propuesta estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria vigente durante el periodo de ejecución del contrato.

#### **5.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Las etapas y fechas de la licitación son las que se encuentran publicadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por el Encargado del proceso de compras.

#### **6.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Las presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°3**).

## 7.- CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 1** de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

## 8.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

### 8.1.- Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de ingresar su oferta (**Anexo 4**).

### 8.2.- Oferta Económica.

Las ofertas económicas deben ser ingresadas por los oferentes en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en forma digital, según **Anexo N°2** adjunto, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el sistema de información mercado público, de acuerdo a formato adjunto de oferta económica.

Atendiendo que la presente licitación es del tipo suministro, los oferentes ingresarán en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la oferta con un valor de \$1 (un peso), independiente de los valores que presente en el formato de su oferta económica.

### 8.3.- Oferta Técnica.

Los oferentes interesados, deberán adjuntar antes del cierre de las ofertas, un anexo en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en formato Word o formato Excel u otro compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con la **descripción detallada de los productos ofertados**, con sus especificaciones y características, la que como mínimo debe considerar lo solicitado por la JUNJI en las Especificaciones Técnicas.

### 8.4.- Presentación de muestras.

**Es obligatoria la presentación de muestras de trabajos similares de cada uno de los productos que oferta. Por tanto, aquellos oferentes que no presenten muestras para este proceso serán descartados del proceso de apertura de la licitación.**

El horario de entrega de las muestras será de lunes a jueves entre las 08:30 y las 17:30 horas, y el día viernes entre las 08:30 y las 16:30 horas, teniendo como plazo máximo el día y hora de cierre de recepción de ofertas estipulada en el portal.

Las muestras deben ser enviadas, de costo del oferente, a nombre de Junta Nacional de Jardines Infantiles, Subdirección de Recursos Financieros, a Calle Lautaro Navarro No. 1111 Piso 2, Edificio Victoria, Punta Arenas, en los horarios y fechas estipuladas en el párrafo anterior, debidamente individualizadas con el nombre del oferente y la cantidad entregada. **No se recibirán muestras fuera del horario y fechas señaladas.**

Las muestras serán devueltas al proveedor seleccionado una vez terminado el proceso de la adjudicación y recepción de los productos en la Bodega Regional. Las muestras de los otros oferentes participantes serán devueltas una vez adjudicada y firmados los respectivos contratos de la licitación.

## 9.- CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Público.

## 10.- ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La comisión de evaluación o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad a los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente con el plazo de 48 horas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema. Se descontará al oferente en cuestión un (1) punto del total obtenido en la evaluación de la oferta por las correcciones y/u omisiones solicitadas.

## 11.- APERTURA DE LAS OFERTAS

El día y hora señalados en el cronograma indicado y publicado en el portal Mercado Publico, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6, 7 y 8 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

## 12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por el Subdirector de Administración y Recursos Humanos, un representante del Comité Paritario Regional, un representante de la Asociación de Funcionarios AJUNJI y un representante de la Asociación de Funcionarios APROJUNJI y por la Subdirectora de Recursos Financieros quien, además, actuará como secretaria de actas, o por quienes cada uno/a de ellos/ellas designen en su representación, todos/as funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Porcentaje	Descripción
Precio	40%	Se otorgará nota 10 a la oferta más económica y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.
Plazo de Entrega	25%	Se evaluará con nota 10 la oferta que presente el menor plazo de entrega para el primer requerimiento y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta con menor plazo. En caso de no informar el plazo de entrega la comisión tomará el plazo máximo estipulado en el punto 17 de las presentes Bases Administrativas. <b>Con todo, el primer plazo de entrega no podrá superar los 30 días hábiles.</b>
Calidad de las muestras	35%	El criterio calidad de las muestras, será evaluado con nota de 1 a 10. Los oferentes deberán presentar muestra de trabajo similar a lo solicitado, donde se evaluarán tres aspectos: 1) la calidad de la tela, 2) diseño de acuerdo a lo especificado por Junji y 3) confección y terminaciones de la muestra. Cada integrante de la comisión deberá evaluar cada aspecto señalado, obteniéndose un promedio de las notas. Éstos resultados serán promediados nuevamente para obtener la nota final de cada uno de los oferentes. Para la obtención de los promedios se considerará siempre dos decimales.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido los puntajes más altos en los aspectos de calidad de las muestras y plazo de entrega, en ese orden sucesivo. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la línea de contratación respectiva.

### 13.- ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

### 14.- DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

### 15.- DE LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.

La JUNJI entregará el requerimiento del servicio que necesita, con el detalle respectivo, a través de una orden de compra emitida en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por el valor correspondiente pactado según contrato. Contra este requerimiento, el proveedor deberá hacer llegar a la Bodega Regional de la Junji Región de Magallanes, con una Guía de despacho detallada, la cantidad de productos establecidos.

### 16.- DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

**En caso de que la adjudicación por cada oferente sea inferior a 50 UTM, la relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva orden de compra por parte de la Junta Nacional de Jardines infantiles, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas. Si el adjudicatario no acepta la orden de compra dentro del plazo estipulado, la JUNJI, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.**

**En caso de que la adjudicación por cada oferente sea superior a 50UTM, adjudicatario, Se suscribirá un contrato de suministro por la provisión de vestuario y calzado para personal Técnicos en atención de Párvulos, Educadoras de Párvulos, Auxiliares de Servicios Damas y Varones dependientes de la Región de Magallanes XIIA. dicho contrato firmará entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la calle Lautaro Navarro N° 1111 piso 2, comuna de Punta Arenas , ciudad de Punta Arenas.**

El plazo para firmar el contrato será de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

**Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.**

## 17.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

El plazo de entrega para el primer requerimiento no podrá ser superior a 30 días hábiles, los que serán contados desde la aceptación de la orden de compra por parte del oferente, la que en todo caso se da por aceptada en un plazo no superior a 48 horas luego de emitida través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), si es que el proveedor no manifiesta lo contrario en el plazo señalado. Tiempos menores de plazo de entrega presentados por el oferente en su oferta serán considerados para los criterios de evaluación. Ofertas con plazos superiores al estipulado no serán consideradas y, por tanto, no serán evaluadas.

Los plazos de entrega de los siguientes requerimientos serán acordados con el proveedor, de acuerdo a cantidades solicitadas, los que para todos los efectos serán sometidos a los mismos criterios de entrega y multa establecidos en las presentes bases.

El lugar de entrega de los productos siempre será la Bodega Regional de la Junji Región de Magallanes, ubicada en Calle Lautaro Navarro N°655, ciudad de Punta Arenas, previa coordinación con el Encargado Sr. René Calisto Acosta, fonos 61-2748915 o 62-2748200, correo electrónico [rcalistojunji.cl](mailto:rcalistojunji.cl)

## 18.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se suscribirá un contrato por el suministro de vestuario y calzado 2014 para personal Técnicos en atención de Párvulos, Educadoras de Párvulos, Auxiliares de Servicios Damas y Varones dependientes de la Región de Magallanes XIIA. con el o los oferentes adjudicados por un monto superior a 50 UTM, a los cuales se les solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato consistente en una boleta bancaria de garantía o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Oficina de Partes Regional, ubicada en calle Lautaro Navarro N° 1111, ciudad y comuna de Punta Arenas, en horario de 08:30 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:15 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Lautaro Navarro N° 1111, comuna de Punta Arenas, ciudad de Punta Arenas, en horario de 08:30 a 17:15 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:15 horas los días viernes, previo visto bueno de la Subdirección de Administración y Recursos Humanos de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El encargado de Tesorería al momento de hacer efectiva la entrega del documento, registrará la fecha de la devolución en el Libro de Documentos de Fiel Cumplimiento de JUNJI, el cual deberá ser firmado por la persona encargada de su retiro. Esta persona debe presentar su cedula de identidad y copia de esta, la cual será guardada para archivo de la institución, además de poder emitido por la empresa, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato por Contrato de Suministro de Provisión de Vestuario y/o Calzado de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Magallanes, ID N° 855-23-LE14”.**

**Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.**

## 19.- REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

## **20.- MULTAS**

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, si el proveedor adjudicado no cumple con la provisión del servicio de acuerdo a lo pactado, por razones no atribuibles a la JUNJI, ésta tendrá la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso una multa equivalente al 0,5% del valor neto de los productos no entregados oportunamente. Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente.

Si el proveedor cumple un máximo de 2 multas en el semestre, la JUNJI estará facultada para poner término anticipado al contrato, pagando por los productos efectivamente entregados hasta la fecha de dicho término.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazar o aceptar en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

## **21. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará por cada requerimiento solicitado, dentro de los 30 días siguientes, previa recepción conforme de los productos en Bodega Regional por parte de la Subdirección de Administración y Recursos Humanos, y previa recepción conforme de la Factura por parte del proveedor.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junji Región de Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro 1111 Piso 2, ciudad de Punta Arenas.

## **22. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Cuando los productos no cumplan con los requerimientos de las Bases Técnicas de esta licitación.
- e. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviera durante la ejecución del contrato.
- f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- g. Alcanzar el monto máximo del tramo de la licitación (hasta 1.000 UTM)
- h. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del proveedor, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al proveedor, los productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

## **23.- DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros; y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección de Administración y Recursos Humanos.

## **Contraparte Técnica.**

Asumirá el rol de Contraparte Técnica la subdirección de Administración y Recursos Humanos, a quien le corresponderá:

- Supervisar y controlar la entrega de los productos, velando por el cumplimiento de las características establecidas.
- De ser necesario, mantener contacto periódico con el oferente para efectos del buen desarrollo del contrato y/o acuerdos operativos.
- Aprobar la entrega de los productos requeridos, previo al pago.
- Solicitar a la autoridad competente multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento.
- Solicitar y velar por cumplimiento de garantías en caso de requerirlo.
- Informar el término satisfactorio del contrato para la devolución de los documentos de garantía.
- Solicitar el término y/o modificación del contrato, de acuerdo a lo estipulado en Bases.
- Otras que le entreguen las bases administrativas y técnicas.

## **Contraparte administrativa**

Asumirá el rol de Contraparte Administrativa la Subdirección de Recursos Financieros, a quien le corresponderá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI como para el oferente.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

## **24.- EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.**

Al término de la entrega del servicio, la sección de Cobertura e Infraestructura calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la Trasmisión de los productos y/o servicios
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

## **25. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS**

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

## **26. FIJACIÓN DE DOMICILIO**

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Punta Arenas.

## **27.- PACTO DE INTEGRIDAD.**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

**27.1.-** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

**27.2.-** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

**27.3.-** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.



27.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

27.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

27.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

27.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

27.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## ANEXO N°1

### DECLARACION JURADA

VESTUARIO Y CALZADO 2014 PROVISIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO 2014 PARA PERSONAL  
TECNICOS EN ATENCIÓN PÁRVULOS, EDUCADORAS DE PÁRVULOS, AUXILIARES DE SERVICIOS  
DAMAS Y VARONES DEPENDIENTES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE  
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA XIIIA.

En Punta Arenas, a ..... de ..... de 2014,  
don/doña ..... representante legal de la empresa,  
....., RUT: ....., Domiciliada en  
....., viene en declarar que:

La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....  
Nombre y Firma Representante Legal  
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO N°2  
OFERTA ECONOMICA  
LICITACION PROVISION DE VESTUARIO Y CALZADO 2014

**PARA PERSONAL TECNICOS EN ATENCIÓN PÁRVULOS , EDUCADORAS DE PÁRVULOS, AUXILIARES DE SERVICIOS DAMAS Y VARONES DEPENDIENTES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA XIII.**

Delantal Auxiliar de Servicios Dama, con logo JUNJI	Valor Neto Unitario
Talla XS	
Talla S	
Talla M	
Talla L	
Talla XL	
Tallas superiores a XL	

Cotona Auxiliar de Servicios varón, con logo JUNJI	Valor Neto Unitario
Talla XS	
Talla S	
Talla M	
Talla L	
Talla XL	
Tallas superiores a XL	

Delantal Técnico en atención de Párvulos, con logo JUNJI	Valor Neto Unitario
Talla XS	
Talla S	
Talla M	
Talla L	
Talla XL	
Tallas superiores a XL	

Delantal Educadora de Párvulos, con logo JUNJI	Valor Neto Unitario
Talla XS	
Talla S	
Talla M	
Talla L	
Talla XL	
Tallas superiores a XL	

Polera y buzo para Técnico en Atención de Párvulo, con logo JUNJI	Valor Neto Unitario
Talla XS	
Talla S	
Talla M	
Talla L	
Talla XL	
Tallas superiores a XL	

Polera y buzo para Educadora de Párvulos, con logo JUNJI	Valor Neto Unitario
Talla XS	
Talla S	
Talla M	
Talla L	
Talla XL	
Tallas superiores a XL	

Zapatilla Deportiva	Valor Neto Unitario
No.34	
No. 35	
No. 36	
No. 37	
No. 38	
No.39	
No. 40	
No. 41	
No. 42	
No. 43	

Producto	Valor Neto Unitario
Cofias o puntillas, color verde o azul rey	

Nombre Oferente: \_\_\_\_\_

Plazo Oferente: \_\_\_\_\_ días hábiles

Punta Arenas, \_\_\_\_ de Octubre de 2014.

**ANEXO 3  
CARTA ACEPTACION DE BASES**

**PROVISIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO 2014 PARA PERSONAL TECNICOS EN ATENCIÓN PÁRVULOS , EDUCADORAS DE PÁRVULOS, AUXILIARES DE SERVICIOS DAMAS Y VARONES DEPENDIENTES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA XIIA.**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación **“PROVISIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO 2014 PARA PERSONAL TECNICOS EN ATENCIÓN DE PARVULOS, EDUCADORAS DE PARVULOS, AUXILIARES DE SERVICIOS DAMAS Y VARONES DEPENDIENTES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA”** ID N° \_\_\_\_\_, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Firma: \_\_\_\_\_

ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

VESTUARIO Y CALZADO 2014 PROVISIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO 2014 PARA PERSONAL  
TECNICOS EN ATENCIÓN PÁRVULOS , EDUCADORAS DE PÁRVULOS, AUXILIARES DE SERVICIOS  
DAMAS Y VARONES DEPENDIENTES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE  
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA XIII.

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_

Rut del Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombres completos del Representante legal: \_\_\_\_\_

Rut del Representante legal: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_



*[Handwritten Signature]*  
**MARCELO LLANOS VARGAS**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

*[Handwritten Signature]*  
MLLV/RSG/XPA/ATA/ata

**DISTRIBUCION:**

- Encargado de compras (2)
- Subdirección de Recursos Financieros
- Of. de Partes (con originales)
- Jurídica Direc. Reg.

